

AÑO: 2022

MES: 7

Santa Ana de Coro, 29 de Julio 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 074

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE
PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO
(SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

APROBAR

Apertura del Curso no conducente para el Programa Nacional de Formación Avanzada en Gestión Pública:

- Producción Textual Académica
- Diplomado en Geotécnica Vial.

Creación de la Unidad de Producción para el mantenimiento y conservación del Gimnasio Antonio "Caballito" Rosillo,

Traslado de la ciudadana Elisabeth Vásquez portadora de la Cedula de Identidad V- 20.743.327, de la UPT del Zulia a la UPT. Alonso Gamero.

Designación del Coordinador(a) General de los Cursos Intensivos Universitarios 2022.

Designación de Jurado Evaluador de los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso de los docentes:

Amarilis Bonalde	V-11.478.408
Juan C. Rojas	V-12.181.016
Yolibeth Medina	V-11.474.601
Rubén Leañez	V- 9.930.722
Italo Polanco	V- 7.484.214
Jessica Rojas	V-16.707.946
Zully Millano	V-10.700.550
Luis Antequera	V-10.703.165
Rocío Loyo	V-10.479.719
Alexander Arguello	V-11.472.528
Angélica Lima	V-12.489.194
Antonio Navas	V- 7.498.282
Miguel Chirinos	V-10.704.392
Luis Ollarves	V-11.141.905
Gregorio Mora	V- 9.507.873
Dilio Rojas	V-12.733.051
José V. Gotopo	V-13.723.795
José Gómez	V-11.478.435
Carolina Guanipa	V-12.488.693
Tibisay Chakal	V-11.472.537
Maggybelena Colina	V-11.802.136
Ana Ollarves	V-16.943.069
Alexander Guarenas	V-10.418.879
María Amaya	V- 9.928.494
Alicia Chirinos	V-10.859.379

AÑO: 2022

MES: 7

Santa Ana de Coro, 29 de Julio 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 074

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE
PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO
(SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
COORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

APROBAR:

Designación de Jurado Evaluador de los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso de los docentes:

Ibrahin Maldonado	V-12.181.736
Tibisay González	V- 9.517.117

Propuesta del Diplomado: Problemas fundamentales de la Historia Contemporánea de Venezuela.

Estructura de costos, cronograma académico y unidades curriculares de los Cursos Intensivos Universitario 2022.

Fondo de trabajo para la Rectoría de la UPTAG.

Fondo de trabajo para el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial.

Designación de Jurado para la presentación de trabajo de ascenso de los docentes:

Ángela Gómez	V-10.610.172
Ingrid Campos	V-12.179.804
Anail Pimentel	V-15.917.836
Fabiola Arévalo	V-11.479.302
Juana Colina	V-14.796.324
José Chirino	V- 9.529.278
Douglas Villasmil	V- 9.503.297
José L. Martínez	V- 7.493.826
Zulema García	V-12.488.371
Oswaldo Chirinos	V-11.479.634
Rosa García	V-18.049.660
Yenifer Medina	V-20.213.609
Franklin Calanche	V- 5.224.200
María Márquez	V-10.611.839
Alexander Arguello	V-11.472.528
Roberto Reyes	V-11.140.725
Ybrahin Maldonado	V-12.181.730
Wilfredo Cerero	V- 5.285.674
Genaro González	V-10.700.640
Ana Geraldo	V-14.489.501
Nerys Antequera	V- 9.926.997
Karime Abdul	V- 9.511.901
Frank Acosta	V- 9.925.176

AÑO: 2022

MES: 7

Santa Ana de Coro, 29 de Julio 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 074

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE
PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO
(SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

APROBAR:

Cronograma Periodo Vacacional Agosto – Septiembre 2022

Traslado del ciudadano Humberto Riera de la UPT José Félix Ribas a la UPT Alonso Gamero.

Reconsideración de prórroga Docentes:

- Eduardo Dávila
- Lisbeth Stekman

Propuesta de formación académica para los trabajadores de la Hidrológica Los Médanos Falconiano (HIDROFALCON).

Docentes que han presentado y aprobado trabajos de ascensos, en el marco del Concurso de Oposición Docente 2018 (ratificación de categoría)

- Abel Chirinos	V-11.473.447
- Norangel Morales	V-20.568.269
- Marianyer Sánchez	V-17.350.952
- Jose Tigrero	V-14.489.041
- Glaymar Dávila	V-14.397.849
- Luis Antequera	V-10-703.165

Docentes que han presentado y aprobado trabajos de ascenso, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo:

Jorge Arguello	V-12.184.878
Elizabeth Suarez	V-20.681.345
Pedro Trejo	V-15.558.940
Wilfredo Cerero	V- 5.285.874
Franklin Calanche	V- 5.224.200
Luis Antequera	V-10.703.165
Carlos Rojas	V-12.178.319
Emilio Romero	V- 5.295.730
Marclin Castillo	V-12.182.287
Luis Guevara	V- 8.857.977
José Gotopo	V-13.723.795
Lizbeya Sánchez	V-13.901.563
Manuel Capielo	V-12.488.464

AÑO: 2022

MES: 7

Santa Ana de Coro, 29 de Julio 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 074

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE
PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO
(SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

APROBAR:

Docentes que han presentado y aprobado trabajos de ascenso, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo:

Elvira García	V- 9.926.847
Francisco Gutiérrez	V -9.510.313
Frank Acosta	V -9.925.178
Mariana Lugo	V-15.311.678
Jeniffer Sivila	V-11.771.881
José Payares	V -7.483.731
Marilyn Chirino	V- 9.527.716
Carlos Guanipa	V-13.902.322
Zulaima Chirinos	V-12.181.809
Dalia Lugo	V- 9.502.828
Rocío Loyo	V-10.479.719
Ybrahin Maldonado	V-12.181.736
Jasmelys Reyes	V- 9.928.258
María Amaya	V -9.928.434
Yenifer Medina	V-20.213.609
Nerys Antequera	V -9.926.997
María Márquez	V-10.811.839
Italo Polanco	V -7.484.214
Jessica Rojas	V-16.707.946

Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 012 de fecha 07/07/2022

1. MSc. María Márquez, Coordinadora de Gestión Curricular de los PNFA de la UPTAG solicita la aprobación de la apertura del Curso no conducente para el Programa Nacional de Formación Avanzada en Gestión Pública referente a la Producción Textual Académica y para el Diplomado en Geotécnica Vial.

RESUELVE

APROBAR: Curso No Conducente PNFA en Gestión Pública referente a:

- Producción Textual Académica con una duración 48 horas académicas. Multimodales (24 presenciales y 24 virtuales, 6 semanas).
- Diplomado Geotecnica Vial, Duración 192 horas, Modalidad Teórico practico

2. Lcda. Marilú Lugo. Directora Oficina Gestión Humana, remite carta de solicitud de aceptación de traslado de la UPT Zulia a la UPT Alonso Gamero a nombre de Elisabeth Vásquez portadora de la Cedula de Identidad V- 20.743.327, de la Universidad Politécnica Territorial del Zulia hacia la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

RESUELVE

APROBAR el traslado de la TSU Elisabeth Vásquez portadora de la Cedula de Identidad V- 20.743.327, quedando a disposición de la Oficina de Gestión Humana.

3. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG, solicita la creación de una Unidad de Producción para crear fondos para el mantenimiento y conservación del Gimnasio Antonio "Caballito" Rosillo, proponiendo la conformación de una comisión que estará integrada por:

Econ. Nadia Vera	V- 12.732.783.	Coordinadora
Lcdo. Jhonny Sojo	V-15.582.449	Miembro
Lcdo. Williams Sánchez	V-3.829.911	Miembro

RESUELVE

APROBAR la comisión propuesta, para la administración de los fondos que ingresen en la Unidad de Producción del Gimnasio Antonio "Caballito" Rosillo,

4. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica postula de la ciudadana Ing. Angélica Lima Camacho, titular de cédula de Identidad N° V- 12.489.194 como Coordinadora General de los Cursos Intensivos Universitarios para el periodo Agosto 2022.

RESUELVE

APROBAR la designación de la Ing. Angélica Lima

Camacho, titular de cédula de Identidad N° V- 12.489.194 como Coordinadora General de los Cursos Intensivos Universitarios 2022.

5. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica solicita la designación de jurado evaluador para los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, de los docentes que se mencionan a continuación:

Nombre y Apellidos	C-I	Título del trabajo	Categoría ascender
Amarilis Bonalde	V-11.478.408	Gestión académica del Programa Nacional de Formación en Construcción Civil, UPTAG	Asociado
Juan Carlos Rojas Campos	V-12.181.016	Evaluación del Alcohol Etílico obtenido por medio de la Fermentación Alcohólica a condiciones de pH y temperatura controladas	Agregado
Yolibeth Medina	V-11.474.601	La Bioética en la Transformación de la Universidad politécnica Territorial Alonso Gamero como sistema dinámico, complejo y adaptivo	Titular
Rubén Alejandro Leañez Díaz	V-9.930.722	Programa de Seguridad, Orden y Limpieza para el Proceso Productivo de Productos de Limpieza e Higiene. Caso: Factoría de Químicos Venezuela, C.A. (FAQUIVEN, C.A.)	Asociado
Italo M. Polanco B.	V-7.484.214	Adaptabilidad y productividad de dos cultivadores de soja (Glycine max (L.): Merrill) INIA I y Tracajá, en el Centro de Estudios y	Asociado

		Producción Agroalimentaria Eusebio Bracho, municipio Miranda del estado Falcón	
Jessica T. Rojas	V- 16.707.946	Programa de Formación Docente para la Planificación y Gestión de Estrategia Pedagógicas, en atención a Estudiantes con Discapacidad Visual de la Escuela "Olimpia López de Morón"; ubicada en Aracua, municipio Bolívar, estado Falcón	Agregado
Zully Millano	V- 10.700.550	Estrategia Andragógicas aplicada por los Docentes bajo el Enfoque Multimodal en la Unidad Curricular Formación Sociocritica del PNFA de la UPTAG	Asociado
Luis Antequera	V- 10.703.165	Fundamento a tener en cuenta para la Elaboración de un Marco Regulatorio de la Criptomoneda en Venezuela	Asociado
Rocío Loyo Navarrete	V- 10.479.719	Análisis del Método de Organización de los Archivos de Documentos en las Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero	Asociado
Alexander Argüello	V- 11.472.528	Desarrollo de la Prótesis Electromecánica "BiondoProt II"	Asociado

		para los Pacientes con Amputación Transfemorales	
Angélica M. Lima	V- 12.489.194	Análisis de los Elementos Académicos que propicien la Actualización del Documento rector vigente del Programa Nacional de Formación en Mecánica (UPTAG)	Asociado
Antonio Navas	V- 7.498.282	Guía de Prevención de Incendios para la Planta Física e Instalaciones de la Universidad Politécnica territorial de falcón Alonso Gamero (UPTAG), Sede Los Orumos,	Asociado
Miguel Chirino	V- 10.704.392	Integración del Eje Transversal Desarrollo Sostenible en los Programas Nacionales de Formación,	Titular
Luis Ollarves	V- 11.141.905	Modelo de Gestión Digital para la optimización de los Procesos en el Eje de Proyectos del PNF de Mecánica de la UPTAG	Titular
Gregorio Mora	V- 9.507.873	Estrategia Didáctica para Optimizar la Práctica Tracción de la Unidad Curricular Tecnología de los Materiales a través del Trabajo Colaborativo	Titular
Dilio Rojas	V-12.733.051	Propuesta de un Manual de Descripción de Cargos para la Planta Purificadora de	Agregado

		Agua "GRUPO LG7,C.A.",	
José Vicente Gotopo Mora	V- 13.723.795	Aplicación de un Diseño Automatizado para una Máquina Dosificadora de Paquetes de Sal Procesada	Asociado
José Javier Gómez	V- 11.478.435	Propuesta de un Curso de Matemática Preuniversitario para los Estudiantes del Último Año de educación Media General	Asociado
Carolina Guanipa Gotopo	V- 12.488.696	El Rol del Docente como Líder Transformacional en la Praxis Liberadora. Caso: Programa Nacional de Formación en Instrumentación y Control	Titular
Tibisay B. Chakal F.	V- 11.472.537	Emprendimiento Social Sostenible como Unidad Formativa Integral del Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"	Agregado
Maggybelena Colina	V- 11.802.136	Plan Estratégico para la Optimización del Control Interno en el Instituto de Previsión Social de los Profesores "I.U.T.A.G"	Asociado
Ana Ollarves	V- 16.943.069	Memoria de gestión académico-administrativa: Propuesta de la Malla Curricular para la Creación del Programa	Asociado

		Nacional de Formación en Ingeniería del Agua ante el Ministerio del Poder Popular de Atención a las Aguas, Alianza UPTAG-UNEFM	
Alexander Guarenas	V- 10.413.879	Reglamento de Funcionamiento de Programas de Formación Avanzada impartidos en la universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Asociado
María Amaya	V- 9.928.494	Evaluación de la Gestión Académica en el PNF en Agroalimentación del Centro de Estudio Agroalimentación Eusebio Bracho. Lapso 2016-2019 de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero, Coro-Falcón	Titular
Alicia Chirinos	V- 10.859.379	Proceso de Clasificación y Ratificación de los Docentes Ganadores de Concurso de Oposición 2018 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Titular
Ibrahim Maldonado	V- 12.181.736	Simular una Planta Piloto de Extracción Solido-Líquido por Lotes a Presión Atmosférica del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso	Asociado

		Gamero	
Tibisay González	V- 9.517.117	Modelo Teórico para el Fortalecimiento de la Relación de Cooperación Comunitad Organizada – Sector Productivo Universidad en el contexto de los Proyectos Sociointegradores	Titular

RESUELVE

APROBAR el jurado evaluador para los docentes en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, el cual estará integrado de la siguiente manera

AMARILIS BONALDE		
Dra. Oneida Jordán	V- 7.494.746	Coordinadora
Dr. Manuel Capielo	V- 12.488.464	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
JUAN CARLOS ROJAS CAMPOS		
Ing. Elizabeth Chirinos	V- 14.263.325	Coordinadora
Ing. Rubén Leañez	V- 9.930.722	Miembro
Ing. Carlos García	V- 15.070.678	Miembro
YOLIBETH MEDINA		
Dra. Dixá Obando	V- 4.523.191	Coordinadora
Dra. Yoly Valles	V- 7.671.119	Miembro
Dra. Keyla Arévalo	V- 4.644.314	Miembro
RUBÉN LEAÑEZ DÍAZ		
Dra. Reina Duno	V- 5.287.944	Coordinadora
Msc. Yolibeth Medina	V- 11.474.601	Miembro
Ing Ariagna García	V- 15.557.911	Miembro
ITALO POLANCO		
Ing. María Amaya	V- 9.928.494	Coordinadora
Ing. Octavio García	V- 3.675.625	Miembro
Prof. Frank Zamora	V- 7.491.285	Miembro
JESSICA T. ROJAS		
MSc. Dalia Lugo	V- 9.502.828	Coordinadora
Ing. Ítalo Polanco	V- 7.484.214	Miembro
Prof. Rosa Pimentel	V- 11.141.021	Miembro
ZULLY MILLANO		
Dra. Maryestrella Corona	V- 5.291.973	Coordinadora
Dr. Manuel Capielo	V- 12.488.464	Miembro
Prof. Nolis Martín	V- 16.382.279	Miembro
LUIS ANTEQUERA		
MSc. Francisco Polanco	V- 3.545.134	Coordinadora
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro
Prof. Noel Acacio	V- 14.563.706	Miembro

ROCÍO LOYO NAVARRETE		
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
ALEXANDER ARGÜELLO		
Dra. Oneida Jordán	V- 7.494.746	Coordinadora
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
ANGÉLICA M. LIMA		
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Coordinadora
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro
Dra. Keyla Arévalo	V-4.644.314	Miembro
ANTONIO NAVAS		
Dr. Rafael Atacho	V- 12.588.101	Coordinador
MSc. Nerys Antequera	V- 9.926.997	Miembro
Prof. Ariagna García	V- 15.557.911	Miembro
MIGUEL CHIRINO		
Dr. José G. Sánchez	V-9.510.837	Coordinador
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro
Prof. Ana Chirinos	V-13.202.425	Miembro
LUIS OLLARVES		
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Coordinadora
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro
Prof. Ana Chirinos	V- 13.202.425	Miembro
GREGORIO MORA		
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Coordinadora
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro
Prof. Ana Chirinos	V- 13.202.425	Miembro
DILIO ROJAS		
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Coordinadora
Ing. Angélica Lima	V- 12.489.194	Miembro
Prof. Xiomara Guanipa	V- 13.724.305	Miembro
José Vicente Gotopo Mora		
Dr. Rafael Pineda	V- 4.173.540	Coordinador
Ing. Víctor Piñero	V- 4.173.008	Miembro
Ing. Luisa Almada	V- 12.488.997	Miembro
JOSE JAVIER GOMEZ		
Dra. Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora
Dra. Carolina Guanipa	V- 12.488.696	Miembro
Ing. Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro
CAROLINA GUANIPA GOTOPO		
Dra. Siria Adames	V- 9.518.043	Coordinadora
Dra. Lila Lugo	V- 11.801.389	Miembro
Ing. Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro
TIBISAY B. CHAKAL F.		
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
Dra. Fabiola Arévalo	V- 11.479.302	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
MAGGYBELENA COLINA		

Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
Abog. Pedro Sierra	V- 3.545.370	Miembro
MSc. Daniel Maldonado	V- 5.298.532	Miembro
ANA OLLARVES		
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Coordinadora
Ing. Elizabeth Chirinos	V- 14.263.325	Miembro
Prof. Ana Beatriz Ortega	V- 14.795.301	Miembro
ALEXANDER GUARENAS		
Dra. Josany Sanz	V- 3.833.209	Coordinadora
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Miembro
Dra. Keyla Arévalo	V- 4.644.314	Miembro
MARIA AMAYA		
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
ALICIA CHIRINOS		
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Coordinadora
MSc. Luis Ollarves	V- 11.141.905	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
YBRAHIN MALDONADO		
Dra. Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora
Dr. Rafael Atacho	V- 12.588.101	Miembro
Ing. Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro
TIBISAY GONZALEZ		
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Coordinadora
Dra. Yoly Valles	V- 7.671.119	Miembro
Dra. Emilis González	V- 11.477.917	Miembro

Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 013 de fecha 19/07/2022

1. Derecho de palabra a los Profesores Humberto Trompiz y Luis Pereira presentan el Diplomado "Problemas fundamentales de la Historia Contemporánea de Venezuela, el cual se describe de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN

Venezuela es actualmente el epicentro de complejos procesos históricos económico-sociales y geopolíticos, los cuales la han convertido en una de las zonas de guerra caliente del planeta. Por anidar en su territorio minerales estratégicos y fuentes energéticas reclamadas por el estilo tecnológico del capital mundial y por su cercanía geográfica al país hegemón del capitalismo occidental, la formación social venezolana, desde al final de la pasada centuria, viene sufriendo los embates de la crisis estructural del capital. Nuestra riqueza territorial resulta de capital importancia tanto para el decadente mundo capitalista occidental liderado por los Estados Unidos, como para el emergente polo capitalista euroasiático hegemónico por China. En su afán de superar la crisis civilizatoria que lo ahoga,

el capitalismo occidental ha decretado un asedio total a la nación venezolana, con el fin de pulverizar las resistencias ideopolíticas nacionalista de los últimos veintidós años. La superación de la caída tendencial de la tasa de ganancia del capital euroamericano, pasa por apoderarse de la referida riqueza natural.

A partir de los años ochenta de la pasada centuria, el capitalismo engendrado por la renta petrolera colapso, no encontrándose hasta el presente, la receta milagrosa que nos permita sortear la agonía de este capitalismo periférico. En el intento de superar semejante fractura histórica, se han ensayado expedientes ideopolíticos como: el recetario desarrollista-cepalista, las propuestas impulsadas por el Consenso de Washington y las promesas de la Revolución Bolivariana. El resultado de estos ensayos no ha podido ser más nefasto: el país retrocedió a lo que éramos en término del PBI, a los años cincuenta del siglo pasado.

En atención a lo expuesto, nos hacemos las siguientes preguntas; ¿Qué fue lo que salió mal?, ¿Cómo explicar la gran paradoja de un país inmensamente rico en recursos naturales y tan pobre en términos societarios?; ¿Cuál debe ser la propuesta política que nos saque de esta berenjena que ha desaparecido el salario? Las respuestas a estas interrogantes solo las encontremos, interpellando desde la totalidad concreta, la Venezuela que parió el petrolero. Esta es la razón que justifica el reto académico propuesto.

ASPECTOS GENERALES

2.1. Descripción de Programa:

Este Diplomado tiene como propósito primordial, abordar la temática central sobre la historia contemporánea de Venezuela y sus problemas fundamentales.

2.2. Modalidad: Presencial

2.3. Perfil de ingreso:

Por ser esta una materia de interés general para la formación de ciudadanos con una alta conciencia sobre su historia, este Diplomado está dirigido a todas las personas.

2.4. Requisitos:

Los requisitos básicos para cursar el Diplomado son:

- Disposición de al menos 16 horas semanales para lecturas y encuentros
- Acceso a internet, redes sociales y WhatsApp
- Manejo del idioma oficial en el que será dictado el Diplomado (español)

2.5. Módulos:

Son 7 módulos con la presentación de una ponencia final.

2.6. Duración:

Se desarrollará en 27 semanas. Los módulos 1, 2 y 3, tendrán un tiempo de duración de 3 semanas, mientras que el 4, 5, 6 y 7, se dictarán en 4 semanas cada uno. Finaliza con la presentación de una ponencia en un foro público, para cuya organización se destinan 2 semanas, 32 horas.

OBJETIVOS DEL DIPLOMADO

3.1. Objetivo general

- Analizar los problemas fundamentales de la historia contemporánea de Venezuela.

3.2. Objetivos específicos

- Analizar la importancia de las fuentes históricas para la investigación y estudio de la Historia contemporánea de Venezuela.
- Estudiar la formación económico-social venezolana que surge con el gomecismo y el Estado Nacional Contemporáneo que con ella se organiza y consolida.
- Examinar el proceso histórico que condujo a la revolución democrático-burguesa en Venezuela, desde la aparición en escena de la generación del 28 hasta la conformación del pacto de Puntofijo.
- Discutir el itinerario histórico de la soberanía petrolera venezolana: 1910-2021.
- Investigar la génesis y desarrollo del modelo político democrático-burgués venezolano que se inicia con la Constitución de 1961.
- Determinar las causas y consecuencias del quiebre del puntofijismo y de la revolución bolivariana.

METODOLOGÍA

Este Diplomado se fundamenta en los aportes del pensamiento crítico latinoamericano que permita una evaluación de la propuesta sobre los problemas fundamentales de la historia contemporánea de Venezuela. Este Diplomado es 100% presencial, por tanto, para el desarrollo, evaluación y seguimiento de los módulos, se utilizará las clases expositivas, discusiones, debates y exposición de los participantes, todas las estrategias desarrolladas en encuentros presenciales. Sin embargo, se prevén algunas actividades mediante el uso de la tecnología: Foros académicos, chat académicos, video-clases, congresillos, video-conferencias, herramientas móviles, entre otras. El Diplomado tendrá un valor de 100% y será de carácter aprobatorio.

PLAN DE ESTUDIO

MODELO	OBJETIVO	PRESENTACIÓN/CONTENIDO	Estrategia de evaluación / ponderación	H.A	U.C
I	Analizar la importancia de las fuentes históricas para la investigación y estudio de la Historia contemporánea de Venezuela.	<p>PRESENTACIÓN El módulo propone mostrar el valor que tienen las fuentes históricas documentales y bibliobibliográficas para investigar y estudiar la historia contemporánea de Venezuela.</p> <p>CONTENIDO 1.1. Qué son las fuentes históricas. 1.2. Las fuentes históricas como reflejo de la práctica social creadora de la historia contemporánea de Venezuela. 1.3. Crítica a las fuentes de la historia contemporánea venezolana.</p>	<p>Chat académica 5%</p> <p>Producción escrita Ensayo 3%</p> <p>Exposición Exposición presencial 5%</p> <p>Total: 13%</p>	45 Horas	3 Semanas

MODELO	OBJETIVO	PRESENTACIÓN/CONTENIDO	Estrategia de evaluación / ponderación	H.A	U.C
2	Estudiar la formación económico-social venezolana que surge con el gomecismo y el Estado Nacional Contemporáneo que con ella se organiza y consolida.	<p>PRESENTACIÓN Este Módulo le da contextualidad al sector y permite hacer una revisión y estudio de la formación económico-social venezolana que surge con el gomecismo y el Estado Nacional Contemporáneo que con ella se organiza y consolida.</p> <p>CONTENIDO 1910-1958: de Castro a Gómez: Transición de una economía dependiente, privilegiada sobre producción y mano-obrera expresada a una rústica periferia y dependiente del sistema mundo capitalista. 1) Acceso y control de su poder absoluto por el general Juan V. Gómez Ojeda, con el respaldo Político de la clase Ascendente y el político de los EE.UU. 2) "Régimen" del capitalismo dependiente y centralización del poder en el Estado. 3) Cambios en la estructura socio-económica del país: surgimiento de la clase capitalista (burguesía comercial, terratenientes y funcionarios empapados producto de la acumulación de capital) e inversión extranjera. 4) Aparición del proletariado urbano (clase generadora de la riqueza material y espiritual de la sociedad) y con él surgimiento de la contradicción capital-trabajo en la sociedad venezolana. 5) Alzamos de la dictadura con los sucesos yanquis: Proceso Bolivariano - Gómez. 6) La nueva formación social y el modelo económico dependiente en la sociedad venezolana de la primera periferia. 7) Cambios socio-demográficos y culturales que se producen en la estructura de la sociedad venezolana con la migración de la población del campo a la ciudad: conformación de la cultura del petróleo.</p>	<p>Producción escrita Ensayo 3%</p> <p>Exposición Exposición presencial 30%</p> <p>Total: 33%</p>	40 Horas	3 Semanas

H.A= Horas Académicas U.C= Unidades de Crédito

MODELO	OBJETIVO	CONTENIDO	Estrategia de evaluación / ponderación	H.A	U.C
3	Discutir el itinerario histórico de la soberanía petrolera venezolana.	<p>PRESENTACIÓN Este Módulo se ocupará de discutir los fundamentos de la política petrolera del país desde Juan V. Gómez hasta el inicio del siglo XXI, así como el rol del petróleo en la historia de la nación con el capital petrolero imperialista.</p> <p>CONTENIDO a) Política petrolera durante el período constitucional 1958-1975. b) La nacionalización y la apertura petrolera 1975-1985. c) Política Petrolera del Comandante Chávez: 1989-2015. d) Política petrolera del Maduroismo 2014-2021.</p>	<p>Producción escrita Ensayo 3%</p> <p>Exposición Exposición presencial 30%</p> <p>Total: 33%</p>	40 Horas	3 Semanas

H.A= Horas Académicas U.C= Unidades de Crédito

MODELO	OBJETIVO	CONTENIDO	Estrategia de evaluación / ponderación	H.A	U.C
4	Examinar el proceso histórico que condujo a la revolución democrático-burguesa en Venezuela, desde la aparición en escena de la generación del 28 hasta la conformación del pacto de Puntofijo.	<p>PRESENTACIÓN El módulo se ocupará de examinar el proceso histórico que condujo a la revolución democrático-burguesa en Venezuela, desde la aparición en escena de la generación del 28 hasta la conformación del pacto de Puntofijo.</p> <p>CONTENIDO 1) Contexto histórico de las fuerzas Regeneradoras y la revolución Regeneradora. 2) Desde López Gómez: El gobierno de Gómez. La acción social que impulsa los movimientos Regeneradores. La Constitución de 1954. Surgimiento del PÉU. La gran huelga petrolera de 1954. El control social sobre la industria petrolera venezolana. 3) El pacto de Puntofijo. 4) El pacto de Puntofijo. 5) El pacto de Puntofijo. 6) El pacto de Puntofijo. 7) El pacto de Puntofijo. 8) El pacto de Puntofijo. 9) El pacto de Puntofijo. 10) El pacto de Puntofijo. 11) El pacto de Puntofijo. 12) El pacto de Puntofijo. 13) El pacto de Puntofijo. 14) El pacto de Puntofijo. 15) El pacto de Puntofijo. 16) El pacto de Puntofijo. 17) El pacto de Puntofijo. 18) El pacto de Puntofijo. 19) El pacto de Puntofijo. 20) El pacto de Puntofijo. 21) El pacto de Puntofijo. 22) El pacto de Puntofijo. 23) El pacto de Puntofijo. 24) El pacto de Puntofijo. 25) El pacto de Puntofijo. 26) El pacto de Puntofijo. 27) El pacto de Puntofijo. 28) El pacto de Puntofijo. 29) El pacto de Puntofijo. 30) El pacto de Puntofijo. 31) El pacto de Puntofijo. 32) El pacto de Puntofijo. 33) El pacto de Puntofijo. 34) El pacto de Puntofijo. 35) El pacto de Puntofijo. 36) El pacto de Puntofijo. 37) El pacto de Puntofijo. 38) El pacto de Puntofijo. 39) El pacto de Puntofijo. 40) El pacto de Puntofijo. 41) El pacto de Puntofijo. 42) El pacto de Puntofijo. 43) El pacto de Puntofijo. 44) El pacto de Puntofijo. 45) El pacto de Puntofijo. 46) El pacto de Puntofijo. 47) El pacto de Puntofijo. 48) El pacto de Puntofijo. 49) El pacto de Puntofijo. 50) El pacto de Puntofijo. 51) El pacto de Puntofijo. 52) El pacto de Puntofijo. 53) El pacto de Puntofijo. 54) El pacto de Puntofijo. 55) El pacto de Puntofijo. 56) El pacto de Puntofijo. 57) El pacto de Puntofijo. 58) El pacto de Puntofijo. 59) El pacto de Puntofijo. 60) El pacto de Puntofijo. 61) El pacto de Puntofijo. 62) El pacto de Puntofijo. 63) El pacto de Puntofijo. 64) El pacto de Puntofijo. 65) El pacto de Puntofijo. 66) El pacto de Puntofijo. 67) El pacto de Puntofijo. 68) El pacto de Puntofijo. 69) El pacto de Puntofijo. 70) El pacto de Puntofijo. 71) El pacto de Puntofijo. 72) El pacto de Puntofijo. 73) El pacto de Puntofijo. 74) El pacto de Puntofijo. 75) El pacto de Puntofijo. 76) El pacto de Puntofijo. 77) El pacto de Puntofijo. 78) El pacto de Puntofijo. 79) El pacto de Puntofijo. 80) El pacto de Puntofijo. 81) El pacto de Puntofijo. 82) El pacto de Puntofijo. 83) El pacto de Puntofijo. 84) El pacto de Puntofijo. 85) El pacto de Puntofijo. 86) El pacto de Puntofijo. 87) El pacto de Puntofijo. 88) El pacto de Puntofijo. 89) El pacto de Puntofijo. 90) El pacto de Puntofijo. 91) El pacto de Puntofijo. 92) El pacto de Puntofijo. 93) El pacto de Puntofijo. 94) El pacto de Puntofijo. 95) El pacto de Puntofijo. 96) El pacto de Puntofijo. 97) El pacto de Puntofijo. 98) El pacto de Puntofijo. 99) El pacto de Puntofijo. 100) El pacto de Puntofijo.</p>	<p>Producción escrita Ensayo 3%</p> <p>Exposición Exposición presencial 30%</p> <p>Total: 33%</p>	40 Horas	3 Semanas

RESUELVE

APROBAR la apertura de los cursos intensivos Universitarios 2022 para los Programa Nacional de Formación: Contaduría Pública, Construcción Civil, Administración e Informática, de acuerdo a las siguientes unidades curriculares y cronograma académico:

MÓDULO	OBJETIVO	CONTENIDO	Estrategia de evaluación / ponderación	H.A.	U.C.
1	Determinar las causas y consecuencias del quiebre del poder judicial.	<p>PRESENTACION Este módulo desarrolla las causas y las consecuencias del quiebre del poder judicial.</p> <p>CONTENIDO - Carlos Andrés Páez (Jefe. Política de gobierno): "Crisis viraje de la nación" - Proceso de reformas constitucionales. - Efecto de la crisis de los poderes constitucionales y al Régimen Jurídico. - Crisis de legitimación al PJSC (El Consejo Corporativo de los Guevedos Constitucionales) Prerrogativas. - Movimiento popular del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1959. Estructuramiento de Yare. - Salda de Carlos A. Páez de la Presidencia de la República Rafael Caldera, política de pacificación e inicio de los comunistas rebeldes. - Vuelta a la política tradicional de procesamiento de Estado y demagogia -Chamela. - Crisis fiscalitaria. Declaración de quiebra del Banco Latino, crisis de Seguridad. - Agenda Venezuela. - Agotamiento del sistema del bipartidismo tradicional. - Fin de la democracia representativa y del Pluralismo.</p>	Clase expositiva 70% 15%	80 Horas 4 Semanas	

MÓDULO	OBJETIVO	CONTENIDO	Estrategia de evaluación / ponderación	H.A.	U.C.
6	Determinar las causas y consecuencias del quiebre del poder judicial. Mantenerse propositivo	<p>PRESENTACION Este módulo desarrolla las causas y las consecuencias del quiebre del poder judicial.</p> <p>CONTENIDO - Carlos Andrés Páez (Jefe. Política de gobierno): "Crisis viraje de la nación" - Proceso de reformas constitucionales. - Efecto de la crisis de los poderes constitucionales y al Régimen Jurídico. - Crisis de legitimación al PJSC (El Consejo Corporativo de los Guevedos Constitucionales) Prerrogativas. - Movimiento popular del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1959. Estructuramiento de Yare. - Salda de Carlos A. Páez de la Presidencia de la República Rafael Caldera, política de pacificación e inicio de los comunistas rebeldes. - Vuelta a la política tradicional de procesamiento de Estado y demagogia -Chamela. - Crisis fiscalitaria. Declaración de quiebra del Banco Latino, crisis de Seguridad. - Agenda Venezuela. - Agotamiento del sistema del bipartidismo tradicional. - Fin de la democracia representativa y del Pluralismo.</p>	Clase expositiva 70% 15%	80 Horas 4 Semanas	

MÓDULO	OBJETIVO	CONTENIDO	Estrategia de evaluación / ponderación	H.A.	U.C.
7	La revolución bolivariana. Estudio de Hugo Chávez a la luz de la política	<p>PRESENTACION Este módulo desarrolla las causas y las consecuencias del quiebre del poder judicial.</p> <p>CONTENIDO Circunstancia referencial 1990. Presidencia de Hugo Chávez. La crisis del poder. Estructura del proyecto desde los tiempos de Yare. Habilidades del liderazgo de Chávez. Plan de la Patria 2013-2019: cinco claves. I.- La independencia nacional. II.- Socialismo Bolivariano del siglo XXI. III.- Venezuela, país potencia. IV.- Preservación de la vida del planeta y salvación de la especie humana. V.- Salvar al planeta y alcanzar la paz. Objetivos humanísticos y Sociales. Factores éticos y Cívicos. La fe hace milagros. VI.- Misioneros y clérigos.</p>	Clase expositiva 70% 15%	80 Horas 4 Semanas	

H.A= Horas Académicas U.C= Unidades de Crédito

RESUELVE

APROBAR:

- La propuesta de apertura del Diplomado "Problemas fundamentales de la historia contemporánea de Venezuela"
- Se instruye a la MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica, trabajar en conjunto con el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial, Coordinación del PNFA para determinar qué aspectos se incluirán en los contenidos programáticos en el diplomado dirigidos a profesionales conducido por el Programa Nacional de Formación Avanzada.
- Ing. Angélica Lima Camacho Coordinadora General de los Cursos Intensivos Universitarios 2022 presenta estructura de costos, cronograma académico y unidades curriculares ofertadas para el inicio de los cursos intensivos

P N F	UNIDAD CURRICULAR
Contaduría Pública	Electiva I
	Electiva II
	Gestión Social
	Herramientas tecnológicas I
	Herramientas Tecnológicas II
Construcción Civil	Resistencia de los Materiales
	Matemática Inicial
Administración	Estadística I
Informática	Operaciones Financieras
	Electiva I
	Base de Datos
	Modelado de Base de Datos
	Electiva III
	Investigación de operaciones
Seguridad Informática	
	Electiva IV

Cronograma de actividades

1. Consenso con Coordinaciones de los PNF para el General el Listado de la UCs ofertadas	17/06/2022 al 24/06/2022
2. Censos del Intensivo para Estudiantes en las UC Ofertadas	04/07/2022 al 08/07/2022
3. Estimación de Costos y Personal	09/07/2022 al 11/07/2022
4. Inscripciones de CIU	25/07/2022 al 29/07/2022
5. Publicación de Horarios y UC Definitivas	29/07/2022 al 01/08/2022
5. Comienzo del Periodo de Intensivos	01/08/2022
6. Culminación del Periodo del Intensivo	09/09/2022
7. Entrega de Notas a Control de Estudio y Departamentos	12/09/2022 al 16/09/2022

3. Dr. Rafael Pineda Piña, solicita incrementar el fondo de trabajo a Quinientos Bolívares, para cubrir gastos de mantenimiento e imprevistos del vehículo AVEO, Marca Chevrolet, Año 2013, Color Plata, Placa AG890WA, asignado al Rectorado de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

RESUELVE

APROBAR:

- El fondo de trabajo por la cantidad de bolívares Quinientos (Bs. 500,00)
- Notifíquese a la Oficina de Gestión Administrativa de la decisión.

4. MSc. Víctor Piñero, solicita incrementar Fondo de Trabajo destinado a mantenimiento e imprevistos de la camioneta cherokee clásica automático 4x2 tipo sport wagon, año 2000, color rojo cerezo, placa PAE 55X, asignada al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) de 250 a 500 Bs.

RESUELVE

APROBAR:

1. El fondo de trabajo por la cantidad de bolívares Quinientos (Bs. 500,00)
2. Notifíquese a la Oficina de Gestión Administrativa de la decisión.

5. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica solicita la designación de jurado evaluador para los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, de los docentes que se mencionan a continuación:

Nombre y Apellidos	C-I	Título del trabajo	Categoría ascender
Ángela González	V- 10.610.172	Representación Social de la Salud como Derecho Humano: Una Interpretación de los Actores Sociales desde las Acciones de la Empresa INVECEM, C.A. - Puerto Cumarebo - Una Aproximación Etnográfica	Agregado
Ingrid Campos	V- 12.179.804	Reformas Tributarias en Venezuela y su efecto en el Flujo de Caja de las Empresas. Caso: Operadora Hotelera RL79, C.A	Asociado
Anail Pimentel	V- 15.917.836	Guía Didáctica para el Aprendizaje Significativo de la Unidad Curricular Fundamentos de Administración del Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública gestionado por la UPTAG	Asistente
Fabiola	V- 11.479.302	Saber Asociado Lenguaje y	Asociado

Arévalo		Comunicación como Apoyo a la Unidad Curricular Proyecto en el Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón	
Juana Colina	V- 14.796.324	Educación Emocional para los Docentes de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Asociado
José L. Chirino	V- 9.529.278	Relación entre la Pedagogía Crítica de Giroux y la Educación Popular	Asociado
Douglas Villasmil	V- 9.503.297	Propuesta de Conformación de una Brigada Ambientalista en el Conjunto Residencial "Juan Crisóstomo Falcón"	Agregado
José Luis Martínez	V- 7.493.826	Análisis de las relaciones bilaterales entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia en el contexto de las últimas dos décadas	Asociado
Zulema Garcia	V- 12.488.371	Plan de Desarrollo Comunitario para el Sector Los Claritos en Coro estado Falcón	Asistente
Oswaldo Chirinos	V- 11.479.634	Los Procedimientos Contables Tributarios Aplicados en el Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Caso: DICORM, C.A	Agregado
Rosa García Landaeta	V- 18.049.660	Cuadro de Mando Integral para Optimizar la Gestión de la Empresa Berher,	Agregado

S.A			
Yenifer Medina	V- 20.213.609	Rediseño de la Estructura Organizativa en la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos de la UPT Alonso Gamero según Lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	Asociado
Franklin A. Calanche	V- 5.224.200	Memoria de Gestión Académico-Administrativa del Sistema de Distribución Eléctrica del Laboratorio de Circuitos Eléctricos Computarizados de la UPTAG	Agregado
María Márquez	V- 10.611.839	Normativa para Actividades Académicas en Línea en los Programas Nacionales de Formación Avanzada	Asociado
Alexander Argüello	V- 11.472.528	Plan de Capacitación en Motores Fuera de Borda para la Comunidad Pesquera de La Vela de Coro, estado Falcón	Titular
Roberto Reyes	V- 11.140.725	Diseño de un Sistema Solar Fotovoltaico para el Suministro de Energía al Módulo de Laboratorios de Máquinas Eléctricas y Electrónica del PNF en Electricidad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Titular
Ybrahim Maldonado	V- 12.181.736	Diseñar un Sistema de Adquisición de Datos para el Monitoreo de la Temperatura	Titular

		empleando la RASPBERRY PI y el Sensor DS18B20 en la Planta de Absorción por Lotes del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	
Wilfredo Cerero Rosell	V- 5.285.674	Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión	Titular
Genaro A. González	V- 10.700.640	El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano	Asistente
Ana Geraldo	V- 14.489.501	Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela	
Nerys Antequera	V- 9.926.997	Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles	
Karime Abdul	V- 9.511.907	Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG)	Titular
Frank Acosta	V- 9.925.176	Propuesta Estructural para la Creación de una	Asociado

		Escuela de Iniciación de Deportiva de Baloncesto
--	--	---

RESUELVE

APROBAR el jurado evaluador para los docentes en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Angela González		
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
MSc. Ingrid Campos	V- 12.179.804	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Ingrid Campos		
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
MSc. Gribeth Morales	V- 11.392.310	Miembro
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Anail Pimentel		
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
Lcdo. José Escobar	V- 6.888.827	Miembro
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Fabiola Arévalo		
Tibisay González	V- 9.517.117	Coordinadora
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro
Prof. Emilis González	V- 11.477.917	Miembro
Juana Colina		
Dra. Tibisay González	V- 9.517.117	Coordinadora
Dra Maryestrella Coronado	V- 5.291.973	Miembro
Lilian Garveth	V- 13.204.414	Miembro
José Luis Chirino		
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Douglas Villasmil		
Prof. Tibisay González	V- 9.517.117	Coordinadora
Lcdo. Gregorio Rijos	V- 10.478.230	Miembro
Dr. Pedro Urbina	V- 9.511.405	Miembro

José Luis Martínez		
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
MSc. Gregorio Cuba	V- 3.675.628	Miembro
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Zulema García		
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
MSc. Gregorio Cuba	V- 3.675.628	Miembro
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Oswaldo Antonio Chirinos		
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
Ing. Angélica Lima	V- 12.489.194	Miembro
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Rosa García Landaeta		

Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
Prof. María Gisella Rodríguez	V- 10.478.169	Miembro
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Yenifer Medina		
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
MSc. Nerys Antequera	V- 9.926.997	Miembro
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Franklin A. Calanche		
MSc. María Bello	V- 11.800.033	Coordinadora
MSc. Roberto Reyes	V- 11.140.725	Miembro
Ing. Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro
María Márquez		
Dra. Nerys Antequera	V- 9.926.997	Coordinador
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro
Ing. Ariagna García	V- 15.557.911	Miembro
Alexander Argüello		
Dra. Oneida Jordán	V- 7.494.746	Coordinadora
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
Roberto Reyes		
Dra Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora
Dra Siria Adames	V- 9.518.043	Miembro
Dra Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro
Ybrahim Maldonado		
Dra Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora
Dra Siria Adames	V- 9.518.043	Miembro
Dra Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro
Wilfredo Cerero Rosell		
Dra Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora
Dra Siria Adames	V- 9.518.043	Miembro
Dra Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro
Genaro A. González V.		
Ing. Andrés Delgado	V- 9.685.609	Coordinador
Ing. Marclín Castillo	V- 12.182.287	Miembro
Prof. Rosa Pimentel	V- 11.141.021	Miembro

Ana Geraldo		
Dra Josany Sanz	V- 3.833.209	Coordinadora
Msc. Luis Piña	V- 10.611.388	Miembro
Yosselis González	V- 15.236.888	Miembro
Nerys Antequera		
Msc. Enma García	V- 13.724.305	Coordinadora
Dr. Manuel Capielo	V- 12.488.464	Miembro
Dr. Pedro Colina	V- 11.477.914	Miembro
Karime Abdul		
Dra Josany Sanz	V- 3.833.209	Coordinadora
Dra. Ligia Malavé	V- 3.829.891	Miembro
Dra. Keyla Arévalo	V- 4.644.314	Miembro
Frank Acosta		

Msc. Nerys Antequera	V- 9.926.997	Coordinador
MSc. Francisco Polanco	V- 3.545.134	Miembro
Prof. Fredy Rodríguez	V- 18.294.027	Miembro

6. Lcda. Marilú Lugo, Directora de la Oficina de Gestión Humana, presenta Circular de fecha 19/07/2022 en la cual informa el periodo vacacional Agosto – Septiembre 2022: : Personal Docente inicia 01/08/2022 con reintegro el 19/09/2022, Personal Administrativo y Obrero inicia el periodo el 01/08/2022 reintegro 12/09/2022, se Exceptúa de este receso a: Oficiales de seguridad, obrero que han disfrutado vacaciones individuales (Jardineros, obreros agropecuarios) quedando a disposición para lo cual se requiera a todos aquellos que ejerzan cargo de jerarquía; trabajos pendientes.

RESUELVE

APROBAR: Periodo vacacional periodo Agosto- Septiembre 2022

PERSONAL	INICIO PERIODO VACACIONAL	REINTEGRO
DOCENTE	01/08/2022	19/09/2022
ADMINISTRATIVO Y OBRERO	01/08/2022	12/09/2022

Exceptúa de este receso a: **Oficiales de seguridad, obrero que han disfrutado vacaciones individuales (Jardineros, obreros agropecuarios)** quedando a disposición para lo cual se requiera a todos aquellos que ejerzan cargo de jerarquía; trabajos pendientes.

Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 014 de fecha 29/07/2022

1. Br. María Chirinos, titular de la cédula de identidad N° V-27.116.028 solicita al Cuerpo Colegiado su incorporación como Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.

RESUELVE

APROBAR: No procedente su incorporación como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, debido a que no se han realizado elecciones estudiantiles que le darían legalidad a tal petición, así como tampoco han consignado actas de firmas solicitadas por este Cuerpo Colegiado avalando al representante estudiantil ante el C.U, por lo que se le insta consignar dichos requerimientos para que se proceda con su solicitud.

2. Ing. Humberto Riera, titular de la Cedula de Identidad N° V- 9506293 emite comunicación en la cual solicita su traslado desde la Universidad Politécnica Territorial José Félix Ribas del Estado Barinas hacia la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

RESUELVE

APROBAR:

1. La solicitud de traslado a la UPTAG, por lo que deberá iniciar el procedimiento ante la Universidad Politécnica Territorial José Félix Ribas del Estado Barinas y que dicha casa de estudios asuma su pago en nómina hasta el 31- 12-2022 y a partir de Enero 2023 la UPTAG asumirá dicha erogación.
2. Notificar a la Oficina de Gestión Humana de esta decisión.

3. Ing. Eduardo Dávila, Docente adscrito al Programa Nacional de Formación de Mecánica y la Docente Lisbeth Stekman adscrita al Programa Nacional de Formación Contaduría Pública, presentan solicitud de prórroga para para la entrega del Trabajo de Ascenso del Plan Especial de Ascenso Consecutivo.

RESUELVE

APROBAR:

- a) Remitir a la MSc. Enma Paola García los casos de los docentes Eduardo Dávila y Lisbeth Stekman quienes solicitaron prórroga para la entrega del Trabajo de Ascenso en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo; para su análisis, consideración y presentar su apreciación para el próximo consejo.
- b) Presentar un informe de los casos extemporáneos de docentes en la presentación de Trabajos de Ascenso en el Marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo 2022.

4. Dr. Rafael Atacho, presenta propuesta de Formación Académica para los trabajadores de la Hidrológica Los Médanos Falconianos (HIDROFALCÓN), la cual está basada en las necesidades formativas presentadas por la empresa en las áreas de mantenimiento, operaciones, instrumentación y control y seguridad, higiene y ambiente por lo cual se propone formar a través del PNF en Procesos Químicos empleando un contenido programático específico para la hidrológica.



PROPUESTA UPTAG-HIDROFALCÓN

Tributar al proyecto emanado por el Ministerio del Trabajo en la formación continua de los trabajadores vinculando al sector universitario

Cumplimiento de la Ley de formación y autoformación permanente de los trabajadores.

Se enmarca la certificación de los trabajadores enlazando una formación académica para disminuir el tiempo de egreso del profesional considerando en los conocimientos por años de servicio.




PROPUESTA UPTAG-HIDROFALCÓN

PLAN C - PD

UNIDAD	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA
ASISTENTE DE OPERADOR DE PLANTAS HIDRICAS	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA

ASISTENTE DE OPERADOR DE PLANTAS HIDRICAS

PROPUESTA UPTAG-HIDROFALCÓN

UNIDAD	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA
TSU EN PROCESOS QUIMICOS MENCIÓN HIDROSANITARIAS	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA	OPERACIONES UNITARIAS DE TRIPLENCIA DE MASA Y ENERGIA

TSU EN PROCESOS QUIMICOS MENCIÓN HIDROSANITARIAS

RESUELVE

APROBAR:

- Formación Académica de los trabajadores de la Hidrológica Los Médanos Falconianos (HIDROFALCÓN), por lo que se instruye al Profesor Rafael Atacho remitir la solicitud de la mención al Rector con la finalidad de ser enviada al CNU, para el inicio de las actividades académica
- Se le instruye a la Vicerrectora Académica, MSc. Enma Paola Garcia, de los PNF propuestos se establece el proceso de inscripción para el personal de CORPOELEC, HIDROFALCÓN, INVECEM, el Hospital Universitario Dr. Alfredo Van Grieken y la UPTAG del 19 al 25 de Septiembre, con fecha del 26-09 la primera clase.
- MSc. Enma Paola García suscribe comunicación en la cual solicita informa los docentes que han presentado trabajo de ascenso con la finalidad de la ratificación de categoría del concurso 2018, los mismos se mencionan a continuación:

Abel Chirinos	V-11.473.447	Agregado
Norangel Morales	V-20.568.269	Agregado
Marianyer Sánchez	V-17.350.952	Agregado
José Tigrero	V-14.489.041	Asistente
Glaymar Dávila	V-14.397.849	Agregado
Luis Antequera	V-10.703.165	Agregado

RESUELVE

APROBAR: Nombramiento Definitivo para los docentes prenombrados.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: ABEL A. CHIRINOS I.
C.I. V-11.473.447

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: NORANGEL C. MORALES C.
C.I. V-20.568.269

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021.

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: MARIANYER C. SANCHEZ M.
C.I. V-17.350.952

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"**

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: JOSE RAMON TIGRERO DUNO.
C.I. V-14.489.041

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"**

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: GLAYMAR J. DAVILA M.
C.I. V-14.397.849

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"**

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: **LUIS E. ANTEQUERA G.**
C.I. **V-10.703.165**

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

6. MSc. Enma Paola García suscribe comunicación en la cual informa docentes que presentaron trabajos de ascenso que a continuación se mencionan, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, por lo cual solicita su Resolución definitiva.

Jorge Arguello	V-12.184.878	Asociado
Elizabeth Suarez	V-20.681.345	Asociado
Pedro Trejo	V-15.558.940	Agregado
Wilfredo Cerero	V- 5.285.874	Asociado
Franklin Calanche	V- 5.224.200	Asistente
Luis Antequera	V-10.703.165	Asociado
Carlos Rojas	V-12.178.319	Agregado
Emilio Romero	V- 5.295.730	Agregado
Marclín Castillo	V-12.182.287	Asociado
Luis Guevara	V-8.857.977	Asociado
José Gotopo	V-13.723.795	Asociado
Lizbeya Sánchez	V-13.901.563	Asociado
Manuel Capielo	V-12.488.464	Titular
Elvira García	V-9.926.847	Agregado
Francisco Gutiérrez	V-9.510.313	Agregado
Frank Acosta	V-9.925.178	Agregado
Mariana Lugo	V-15.311.678	Titular
Jeniffer Sivila	V-11.771.881	Asociado

José Payares	V-7.483.731	Agregado
Marilyn Chirino	V-9.527.716	Asociado
Carlos Guanipa	V-13.902.322	Asociado
Zulaima Chirinos	V-12.181.809	Asociado
Dalia Lugo	V-9.502.828	Asociado
Rocío Loyo	V-10.479.719	Asociado
Ybrahin Maldonado	V-12.181.736	Asociado
Jasmelys Reyes	V-9.928.258	Asociado
María Amaya	V-9.928.434	Titular
Yenifer Medina	V-20.213.609	Asociado
Nerys Antequera	V-9.926.997	Titular
María Marquez	V-10.811.839	Asociado
Italo Polanco	V-7.484.214	Asociado
Jessica Rojas	V-16.707.946	Agregado

RESUELVE

APROBAR: realizar las Resoluciones de los docentes prenombrados, e informar a la Dirección de Gestión Humana de esta decisión.

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 026**

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente,

administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Escuela comunitaria de iniciación deportiva en la disciplina fut-sala dirigida a niños y niñas de (6 a 12 años) del sector pueblo Nuevo del municipio Miranda, del Docente Jorge Jesús Argüello Guanipa, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.184.878 adscrito(a) a los Programas Nacionales de Formación a través de la actividad acreditable Deporte, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado con fecha de efectividad a partir del 26 de mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así

como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Jorge Jesús Argüello Guanipa, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.184.878.

3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.

4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 027**

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Programa de preparación física y salud para estudiantes con limitaciones físicas cursantes de la Actividad Acreditable Deporte, Arte y Recreación de la UPTAG de la Docente Elizabeth Andreina Suarez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.681.345 adscrito(a) a los Programas Nacionales de Formación a través

de la actividades acreditable Deporte, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado con fecha de efectividad a partir del 15 de Octubre de 2022.

2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Elizabeth Andreina Suarez, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.681.345.

3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.

4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 029

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica

administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Propuesta de Rediseño del contenido de Principios Básicos de Química Módulo I, de la Unidad Curricular Tecnología de Materiales, del

cuarto Trayecto del PNF de Electricidad, del Docente Wilfredo Cerero Rosell, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.285.674 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Instrumentación y Control, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado con fecha de efectividad a partir del 27 de mayo de 2022.

2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Wilfredo Cerero Rosell, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.285.674.

3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.

4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 030

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Análisis de Riesgos en los Procesos Industriales, del Docente Franklin Alberto Calanche, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.224.200 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Instrumentación y Control, como requisito necesario para ascender de la categoría de Instructor a la categoría Asistente con fecha de efectividad a partir del 30 de mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Franklin Alberto Calanche, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.224.200.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Instructor a la categoría Asistente estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero". Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 031**

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Fundamento a tener en cuenta para la Elaboración de un Marco Regulatorio de la Criptomoneda en Venezuela, del Docente Luis Eduardo Antequera García, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.703.165 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 30 de mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Luis Eduardo Antequera García, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.703.165.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"**

**CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 031**

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de

Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Fundamento a tener en cuenta para la Elaboración de un Marco Regulatorio de la Criptomoneda en Venezuela, del Docente Luis Eduardo Antequera García, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.703.165 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 30 de mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Luis Eduardo Antequera García, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.703.165.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero". Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 033**

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades políticas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará

al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Evaluación de la Compactación de los Suelos de las Áreas de Potreros del Centro de Estudio Producción Agroalimentaria "Eusebio Bracho, Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", del Docente Emilio José Romero, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.295.730 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría Agregado, con fecha de efectividad a partir del 16 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Emilio José Romero, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.295.730.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asistente a la categoría Agregado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero". Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 034

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de

Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en

los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Caracterización del Circuito Dulce de Leche en la Parroquia Sabaneta, del Docente Marclín Leonardo Castillo Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.182.287 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 16 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Marclín Leonardo Castillo Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.182.287.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 035

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en

la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Evaluación administrativa de la gestión coordinadora del sistema de producción animal del Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias caso Bovinos doble propósito, del Docente Luis Alberto Guevara Marfisi, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.857.977 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 14 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Luis Alberto Guevara Marfisi, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.857.977.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 036

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Aplicación de un diseño automatizado para una máquina dosificadora de paquetes de sal procesada, del Docente. José Vicente Gotopo Mora, titular de la Cédula Identidad N° V- 13.723.795 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Instrumentación y Control, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir 20 de Junio de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del José Vicente Gotopo Mora, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.723.795.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 037

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Práctica Didáctica del docente en el área temática expresión gráfica y dibujo de proyecto del PNFCC, de la Docente Lizbeya Endrina Sánchez de Capielo, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.901.563 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 29 de mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Lizbeya Endrina Sánchez de Capielo, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.901.563.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 038

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: La transposición didáctica en tiempos de complejidad en el Programa Nacional De Formación en Construcción Civil, del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Construcción Civil, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 01 de abril de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 038

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: La transposición didáctica en tiempos de complejidad en el Programa Nacional De Formación en Construcción Civil, del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Construcción Civil, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 01 de abril de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 038

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomia administrativa, organizativa, academica, economica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento juridico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: La transposición didáctica en tiempos de complejidad en el Programa Nacional De Formación en Construcción Civil, del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Construcción Civil, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 01 de abril de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 038

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: La transposición didáctica en tiempos de complejidad en el Programa Nacional De Formación en Construcción Civil, del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Construcción Civil, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 01 de abril de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 042

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Escalamiento teórico vinculante entre las categorías: Gerencia Resilente y Cultura Organizacional Universitaria, de la Docente Mariana Isabel Lugo de Meza, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.311.678 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 28 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Mariana Isabel Lugo de Meza, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.311.678.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 043

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Relato de la Vida del Orfeón de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, desde los Valores Humanos presentes en su accionar Institucional y Vinculación Social, de la Docente Jeniffer Ana Sivila Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.771.881 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Contaduría Pública, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 17 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Jeniffer Ana Sivila Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.771.881.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 044

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado Conceptos de calidad y sus alcances en Instituciones de Educación Universitaria, del Docente José Ángel Payares L., titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.483.731 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría Agregado, con fecha de efectividad a partir del 11 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente José Ángel Payares L., titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.483.731.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asistente a la categoría Agregado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 045

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Construcción del conocimiento desde la Memoria Documental y las Técnicas Archivísticas de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de la Docente Marilyn Coromoto Chirino Colina, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.527.715 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Contaduría Pública, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 22 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Marilyn Coromoto Chirino Colina, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.527.715
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 046

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomia administrativa, organizativa, academica, economica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento juridico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado Evaluación del Desempeño y Eficiencia Laboral en la Dirección Oficina Regional de Recursos Humanos Gobernación del Estado Falcón, del Docente Carlos Esteban Guanipa Urbina, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.902.322 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría Agregado de a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 16 de mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Carlos Esteban Guanipa Urbina, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.902.322.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría Agregado a la categoría Asociado, estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 047

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomia administrativa, organizativa, academica, economica y financiera , con competencia para dictar conforme al ordenamiento juridico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Manual para la sistematización del proceso de evaluación de Proyecto IV del Programa Nacional de Formación en Mecánica de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de la Docente Zulaima Coromoto Chirino de Pachano, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.181.809 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Mecánica, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 24 de febrero de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Zulaima Coromoto Chirino de Pachano, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.181.809.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 048

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomia administrativa, organizativa, academica, economica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento juridico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Determinar la Funcionalidad del Vicerrectorado Académico de la UPTAG, de la Docente Dalia Rosa Lugo, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.502.828 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 17 de Marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Dalia Rosa Lugo, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.502.828
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 049

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: **Análisis del Método de Organización de los Archivos de Documentos en las Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero**, de la Docente **Rocío Loyo Navarrete**, titular de la Cédula de Identidad N° V - 10.479.719 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado**, con fecha de efectividad a partir del 24 de febrero de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente **Rocío Loyo Navarrete**, titular de la Cédula de Identidad N° V - 10.479.719.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado** estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 050

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: : **Simular una Planta Piloto de Extracción Solido-Líquido por Lotes a Presión Atmosférica del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero**, del Docente **Ybrahim Antero Maldonado Leal**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.181.736 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Electricidad, como requisito necesario para ascender de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado**, con fecha de efectividad a partir del 14 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del docente **Ybrahim Antero Maldonado Leal**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.181.736.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado** estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 051

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, **bonificación**, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Herramientas tecnológicas utilizadas por los docentes del departamento académico de química de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero en la unidad curricular Proyecto en época de pandemia, de la Docente Jasmelys Nohemi Reyes Piña, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.928.258 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación en Procesos Químicos, como requisito Formación necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 14 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la docente Jasmelys Nohemi Reyes Piña, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.928.258.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 052

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Evaluación de la Gestión Académica en el PNF en Agroalimentación del Centro de Estudio Agroalimentación Eusebio Bracho. Lapso 2016-2019 de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero, Coro-Falcón, de la Docente María Claret Amaya Camacho, titular de la Cédula de Identidad N° V - 9.928.494 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 27 de mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente María Claret Amaya Camacho, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.928.494.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 053

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Rediseño de la Estructura Organizativa en la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos de la UPT Alonso Gamero según Lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Informática, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 15 de Octubre de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 053

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Rediseño de la Estructura Organizativa en la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos de la UPT Alonso Gamero según Lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Informática, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 28 de Junio de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 053

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Rediseño de la Estructura Organizativa en la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos de la UPT Alonso Gamero según Lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Informática, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 28 de Junio de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 054

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles, del Docente Nerys Guadalupe Antequera Lugo, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.926.997 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Mecánica, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 30 de mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Nerys Guadalupe Antequera Lugo, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.926.997.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 055

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Normativa para actividades académicas en líneas en los Programas Nacionales de Formación Avanzada, de la Docente María del Valle Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.611.839 adscrito(a) al Vicerrectorado Académico, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 30 de Mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente María del Valle Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.611.839.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 056

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Adaptabilidad y productividad de dos cultivadores de soya (Glycine Max (L.): Merrill) INIA I y Tracajá, en el Centro de Estudios y Producción Agroalimentaria Eusebio Bracho, Municipio Miranda del Estado Falcón, del Docente Ítalo M. Polanco B., titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.484.214 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 30 de Mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Ítalo M. Polanco B., titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.484.214.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 057

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomia administrativa, organizativa, academica, economica y financiera , con competencia para dictar conforme al ordenamiento juridico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Programa de Formación Docente para la Planificación y Gestión de Estrategia Pedagógicas, en atención a Estudiantes con Discapacidad Visual de la Escuela "Olimpia López de Morón"; ubicada en Aracua, municipio Bolívar, estado Falcón, de la Docente Jessica T. Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° V- 16.707.946 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría Agregado, con fecha de efectividad a partir del 30 de Mayo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Jessica T. Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° V- 16.707.946
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asistente a la categoría Agregado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

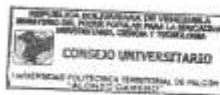
Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA (E)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



R.P.P.
DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente



Josany Sanz
DRA. JOSANY SANZ
Secretaria